



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 316  
ANT. : Res. Ex. N° 576/2021 IT N° 06 /2026  
Oficio N° 113/2026.  
MAT. : Informa acuerdo en reunión de fecha 10  
de febrero de 2026.  
ADJ. : Acta de reunión de fecha 10 de febrero  
del año 2026

Copiapó, 17 febrero 2026

**A : SR. EDUARDO TAPIA MORALES  
CLUB ALTELAS SENIOR DE COPIAPÓ  
DE : SR. MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

Junto con saludar cordialmente y en virtud de las facultades que me concede el Decreto Supremo N° 355/1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; numeral 7.1, letras g) h) m) n) o) de la Resolución Exenta N° 14.464 del 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de propiedad SERVIU, y el Oficio N° 113 de fecha 22 de enero del 2026, que informa la no renovación del contrato de comodato con el Club de Atletas Senior, debido al incumplimiento de contrato; y teniendo en cuenta la reunión, en la que Ustedes participaron, realizada el día martes 10 de febrero de 2026 a las 11:30 hrs, que tuvo como propósito analizar la situación de continuidad del comodato, se acordó establecer un plazo de 90 días corridos para analizar en detalle los antecedentes recopilados y definir las acciones a seguir, incluyendo la eventual no renovación del contrato. **El periodo informado de 90 días tiene como fecha de inicio 10 de febrero.**

Junto a lo ya expuesto, indicamos que se realizarán nuevas visitas a terreno, de ser necesario, para verificar las distintas situaciones que llevaron inicialmente a la determinación de no renovación del contrato, con el objeto de garantizar que la decisión final se adopte sea sobre una base sólida, transparente y que pretende dar un uso eficiente y eficaz a los recursos del Estado, según nos mandata la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.

**MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

MCM/ABC/CTR

Distribución

- DESTINATARIO AVDA. CIRCUNVALACIÓN NORTE N 2479 COPIAPO
- DPTO PROG FIS Y CONTROL
- OF PARTES



Firmado por Manuel Francisco Gonzalez Jimenez Fecha firma: 17-02-2026 8:46:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 316 Timbre: UCHF3LCFJEYHU En:  
<https://validoc.minvu.cl>

## Resumen Reunión Atletas Senior

Fecha: 10/02/2026

Participantes: Director SERVIU-UGS-Club de Atletas Seniors de Copiapo-Concejal  
Kenssel Rojas Castro-Abogado del Club

La reunión técnica realizada el día martes 10 de febrero de 2026 a las 11:30 hrs tuvo como propósito analizar la situación del comodato vigente entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo SERVIU Atacama y el Club de Atletas Seniors de Copiapó.

El encuentro se convocó con el propósito de analizar la eventual no renovación del comodato otorgado al Club de Atletas Seniors de Copiapó, a partir de diversos antecedentes que evidencian incumplimientos contractuales y reclamos de la comunidad.

Durante la sesión se revisaron documentos oficiales, informes técnicos y material audiovisual que respaldan las observaciones planteadas, con el objetivo de establecer un marco sólido para la evaluación de acciones futuras.

### **Objetivo:**

Analizar, mediante argumentos técnicos la eventual no renovación del comodato otorgado al Club de Atletas Seniors de Copiapó, debido a incumplimientos contractuales y reclamos de la comunidad

### **Objetivos Secundarios**

- a) Revisar los antecedentes existentes; documentos técnicos y audiovisuales que respaldan las observaciones sobre el incumplimiento del comodato.
- b) Evaluar las denuncias y reclamos de vecinos respecto al uso indebido del terreno (acopio de basura y escombros).
- c) Analizar el uso de la casa destinada como sede del club y seguridad como casa habitación.

### **Antecedentes:**

- a) Solicitud de lobby enviado por Club de Atletas Seniors de Copiapo.
- b) Informe técnico Atletas Senior 2026.
- c) Resolución Exenta N° 576, Aprueba comodato.
- d) Video donde se muestra a un camión que está botando basura y escombros en el lugar, de fecha junio de 2024.
- e) Fotos de basura y escombros aposados en el lugar, de fecha junio 2024.
- f) Carta reclamo 1684 de fecha 03 de junio de 2024.

## **Puntos tratados**

Durante la reunión se abordaron los principales antecedentes vinculados al comodato vigente entre el SERVIU Atacama y el Club de Atletas Seniors de Copiapó.

La discusión se centró en las evidencias de incumplimiento contractual y en los reclamos de la comunidad respecto al uso del terreno, incluyendo la recepción y acopio de basura y escombros.

Asimismo, se revisaron documentos oficiales, informes técnicos y material audiovisual que respaldan las observaciones, con el fin de contar con una base sólida para la evaluación de la no renovación del comodato.

En este contexto, el presidente del club, señor Eduardo Tapia Morales, realizó sus descargos señalando que el material de relleno no contenía basura ni escombros, e informó que la casa destinada como sede se utiliza únicamente para descanso y no como vivienda. Además, destacó que el club lleva más de 30 años organizando competencias a nivel regional y nacional, indicando desconocer las normas que rigen los comodatos. Por su parte, el abogado del club manifestó que el informe técnico no hace referencia explícita al tema de la basura. Finalmente, el concejal Kenssel Rojas Castro subrayó la relevancia de la gestión deportiva del club en el ámbito regional y nacional.

## **Conclusión**

La reunión permitió revisar los antecedentes relacionados con el comodato vigente entre el SERVIU Atacama y el Club de Atletas Seniors de Copiapó, considerando tanto las observaciones técnicas y comunitarias como los descargos presentados por el Club y sus representantes. Si bien se expusieron argumentos en defensa de la gestión deportiva y del uso del inmueble, persisten dudas respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el comodato y a la recepción de reclamos por parte de la comunidad.

En virtud de lo anterior, se acordó establecer un plazo de 90 días para analizar en detalle los antecedentes recopilados y definir las acciones a seguir, incluyendo la eventual no renovación del comodato. Este período permitirá realizar visitas a terreno, verificar la situación en forma directa y garantizar que la decisión final se adopte sobre una base sólida y transparente.